



ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE TRANSMITE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL CONCEDIDA AL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, DEPÓSITO DE RECHAZOS Y ACCESOS, PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOMECELLO (SALAMANCA), A FAVOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE SALAMANCA.

Visto el expediente de autorización ambiental del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, depósito de rechazos y accesos para la gestión de los residuos urbanos de la provincia de Salamanca y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Ley 6/2005, de 26 de mayo, se declara Proyecto Regional, por su singular interés para la Comunidad, el proyecto, promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca).

SEGUNDO.- El 31 de julio de 2008 sendos representantes de Junta de Castilla y León y del Consorcio Provincial para la Gestión Integral de Residuos de Salamanca (abreviadamente GIRSA), firmaron el Acta de entrega de obras a GIRSA, del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, depósito de rechazos y accesos para la gestión de los residuos urbanos de los municipios de la provincia de Salamanca en Gomecello, encargándose el propio Consorcio, a partir del día siguiente de la entrega, de la gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

TERCERO.- EL 31 de julio de 2008 se formaliza por parte de GIRSA - tras su aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio, el 26 de junio de 2008 - la adjudicación del concurso público para la gestión del servicio público de transferencia y tratamiento de residuos urbanos en la provincia de Salamanca a favor de la UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS SALAMANCA S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente UTE TRANSFERENCIA SALAMANCA), con C.I.F. U37477197 y domicilio en la Calle Ancha, nº 8-26, Salamanca 37002.

Entre los deberes del adjudicatario figuran "Obtener todas las licencias, permisos, autorizaciones, locales o autonómicas o estatales, precisas para la correcta ejecución del servicio".

Asimismo se especifica que "Será responsabilidad del adjudicatario realizar la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada del C.T.R. conforme a los requisitos y especificaciones al respecto descritas en la Ley 11/2003, de 8 de abril,



de Prevención Ambiental de Castilla y León. Cabe indicar que la fecha límite para realizar esta solicitud es julio de 2012, fecha comprendida dentro de la duración temporal del presente Contrato. El adjudicatario deberá, asimismo, realizar todas las gestiones y trámites derivadas con dicha solicitud de renovación, siempre que éstas se desarrollen durante el periodo de la Concesión. El Consorcio prestará toda la colaboración necesaria para la realización de estas acciones."

CUARTO.- Con fecha 17 de enero de 2011, la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, formula a la Consejería de Medio Ambiente, propuesta de Orden, por la que se transmite la titularidad de la autorización ambiental concedida al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, Depósito de rechazos y accesos, para la gestión de los residuos urbanos de la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca), a favor del Consorcio Provincial para la Gestión Integral de Residuos de Salamanca.

Los antecedentes de hecho mencionados encuentran su apoyo legal en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 6/2005, de 26 de mayo, de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca), en su Disposición adicional, confiere al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente la resolución de cuantas cuestiones se susciten en relación con la autorización ambiental concedida por esta Ley, que se incorpora a la misma como Anexo II.

SEGUNDO.- La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el artículo 42, regula la transmisión de las actividades o instalaciones con autorización o licencia.

TERCERO.- La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales. En su artículo 2 se define como "Operador": Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que desempeñe una actividad económica o profesional o que, en virtud de cualquier título, controle dicha actividad o tenga un poder económico determinante sobre su funcionamiento técnico...

VISTOS

Los Antecedentes de Hecho mencionados, la normativa relacionada en los Fundamentos de Derecho y las demás normas de general aplicación,



RESUELVE

PRIMERO.- La titularidad de la autorización ambiental concedida al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos, Depósito de rechazos y accesos para la gestión de los residuos urbanos de la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca) corresponde, una vez efectuada la entrega de las obras por la Junta de Castilla y León, al Consorcio Provincial para la Gestión Integral de Residuos de Salamanca, abreviadamente GIRSA, con C.I.F. V37415080 y domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Felipe Espino, nº 1, 37002 – Salamanca.

SEGUNDO.- Cuando el operador de la instalación no coincida con el titular de la misma, le corresponderá a aquel el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en la presente autorización durante el periodo que dure su responsabilidad como tal. Tendrá condición de operador, cualquier persona física o jurídica que cumpla los requisitos recogidos, en este sentido, en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

TERCERO.- La vigencia del presente cambio de titularidad, queda vinculada a la vigencia de la autorización ambiental otorgada mediante Ley 6/2005, de 26 de mayo, de declaración de Proyecto Regional, para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos para la provincia de Salamanca, en el término municipal de Gomecello (Salamanca).

CUARTO.- Este cambio de titularidad se notificará a:

- GIRSA
- Ayuntamiento de Gomecello.
- Confederación Hidrográfica del Duero.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE



Edo. M. Jesús RUIZ RUIZ